



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Jurisdicción nombramiento curador Inventario de bienes
Solicitante	Andrés Felipe Betancur Ruiz c.c. 1.037.590.482
Radicado	05-001-31-10-014-2024-00071-00
Decisión	Admite Demanda
Auto	158

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, sin necesidad de otras consideraciones, **El Juzgado Catorce De Familia De Oralidad De Medellín,**

RESUELVE:

Primero. - Admitir la demanda de jurisdicción voluntaria para el nombramiento de curador especial, que realice el inventario solemne de bienes de la niña M.J.B.C., presentada por el señor Cesar Alberto Restrepo Rivera, a petición que extiende la notaria 14 del Circulo de Medellín.

Segundo. - Impartir a la demanda el trámite propio del proceso de jurisdicción voluntaria consagrado en el artículo 577 y s.s. del Código General del Proceso.

Tercero. - Notificar este auto admisorio a la Procuradora Judicial de Familia y al Defensor de Familia adscritos a este Juzgado, para que intervengan en el presente proceso en defensa de los derechos del menor de edad, confórmelo preceptuado en el artículo 579 del C.G.P.

Cuarto.- Ejecutoriada esta providencia pasará al Despacho para emitir el correspondiente fallo.



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d21ea3f2b16c444cbfb7c20125e7b7b2722d68bba9f7e337316c9b16bb9754**

Documento generado en 20/02/2024 03:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>